



EX - 2021 - 26526208 -- GDEBA - DPNCMTGP

En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de octubre de 2021 siendo las 15.00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por Natalia VILLALBA LASTRA -Directora Provincial de la Negociación Colectiva-, Valeria CORTEZ -Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial-, y Jorge DEMO -Director de Registro Paritario Público-; en representación del Estado Empleador; por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**, Nicolás TODESCA - Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público-, Florencia JARDEL -Directora de Instituciones Económicas Laborales-; por la **SUBSECRETARIA DE EMPLEO PUBLICO** Zulma ABOLAFIA -Directora Provincial de Personal; en representación del **MINISTERIO DE SEGURIDAD**, Fernando ÁLVAREZ, Subsecretario Técnico, Administrativa y Legal, y Gastón CERRUDO, Director General de Personal; en representación de las y los trabajadores, por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** Juan MURGIA -Secretario Gremial-, Martín FONTELA y Adriana POLITANO y por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** Diego RÉTOLA -Secretario Gremial-, el Juan Pablo MARTIN - Subsecretario de Paritarias-, y los Sres Leandro Parodi Secretario General de Comisión Interna y Araujo Gustavo Subsecretario de Seguridad Comisión Directiva.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, COMUNICA que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la Paritaria Sectorial para las y los trabajadores de la Ley N° 10.430 del Ministerio de Seguridad. Acto seguido, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador, propone:

1. A partir del 1° de diciembre 2021: pase a jornada de labor de 40hs semanales de los trabajadores que revistan en la Ley N° 10430 y prestan servicios efectivos en el Ministerio de Seguridad en planta permanente con estabilidad o en planta temporaria transitoria.

a) Para el personal que revista en la planta permanente con estabilidad o temporaria transitoria al 30 de noviembre de 2021 el cambio de jornada laboral será opcional.

b) Todas las designaciones en planta permanente con estabilidad y temporaria transitoria que se realicen a partir del 1° de diciembre de 2021 se harán bajo el régimen de 40hs, aun cuando las mismas se realicen en virtud de una renovación (temporaria) o cambio en situación de revista (de temporaria a permanente).

Abolafia
Zulma
DPP

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VALERIA FERNANDA CORTEZ
Directora
Dirección de Gestión de la Negociación
Colectiva Provincial
Ministerio de Trabajo Provincia de Bs. As.

NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

[Handwritten signature]
Fonitelo RUMBA
Subsecretario de P. y L. M. V. S. (2021)

[Handwritten signature]

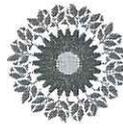
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADDO LASTRA, Fulm
DPP

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

EX - 2021 - 26526208 -- GDEBA - DPNCMTGP

2. A partir del 1° de diciembre 2021: pase a jornada de labor de 48hs semanales de los trabajadores que revistan en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria que perciban las bonificaciones del decreto N° 1884/87 y del Decreto 5361/90 que revistan en la Ley N° 10430 y prestan servicios efectivos en el Ministerio de Seguridad en planta permanente con estabilidad o en planta temporaria transitoria.

c) Para el personal que revista en la planta permanente con estabilidad o temporaria transitoria al 30 de noviembre de 2021 el cambio de jornada laboral será opcional.

d) Todas las designaciones en planta permanente con estabilidad y temporaria transitoria que se realicen a partir del 1° de diciembre de 2021 se harán bajo el régimen de 48hs, aun cuando las mismas se realicen en virtud de una renovación (temporaria) o cambio en situación de revista (de temporaria a permanente).

3. El registro para la opción del cambio de jornada se abrirá el 18 de octubre y se cerrará el 18 de noviembre de 2021. Quienes no opten dentro de este período por el régimen de 40 hs o 48 hs según corresponda, continuarán con el régimen horario en el cual se desempeñan - y podrán solicitarlo posteriormente dándose tratamiento al mismo como un expediente particular- y en el caso de la Planta Temporaria mientras dure dicha designación.

4. A partir del 1° de diciembre 2021: bonificación remunerativa no bonificable (BRNB), de carácter mensual, equivalente 125% del sueldo básico. Personal alcanzado:

a) Personal que reviste en la Ley 10.430 en el Ministerio de Seguridad, planta permanente con estabilidad y temporaria transitoria (art 111 inc. d) de la Ley 10.430) que hayan optado por las 40hs semanales o ya se encuentren revistando en un régimen horario de 40hs o superior.

b) En particular, para el personal que se encuentre revistando en un régimen horario superior a 40hs la BRNB del 125% se calculará sobre el sueldo básico de su categoría para una jornada de 40hs.

c) El personal informático enmarcado en la Ley N° 10.430 del Ministerio de Seguridad que opte por las 40hs o se desempeñe en jornada de 48hs NO percibirá la BRNB del 125% sino que se les incrementará la Bonificación específica equivalente al

VALERIA FERNANDA CORTEZ
Directora
Dirección de Gestión de la Negociación
Colectiva Provincial
Ministerio de Trabajo Provincia de Bs. As

NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

Fernando Alvarez
Sueldo - T. A y C.
M. U. Seguridad

Handwritten initials and signatures in blue ink.

NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

Alvarez
Asociación de
DPP



EX - 2021 - 26526208 - - GDEBA - DPNCMTGP

60% del sueldo básico, prevista en el Decreto N° 244/08, en 65pp adicionales completando así el 125%.

5. A partir del 1° de diciembre 2021:

a) Se deroga el Decreto 1087/20: Bonificación no remunerativa suma fija \$1.250 de la Ley N° 10430 y la compensación de gastos por material didáctico de \$790 Resolución 2681/11 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia.

b) Se limita la Bonificación por actividad riesgosa prevista en el artículo 1° el decreto N° 1884/87 (se mantienen las de los artículos 2° a 5°)

c) Se limita el pago al personal del Ministerio Seguridad de la bonificación que fueran instituidas en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Adicciones prevista en el Decreto N° 3169/10 art. 1° inc b, c y d, y sus modificatorios.

d) Se limita el pago al personal del Ministerio Seguridad de la bonificación que fuera determinada por el Decreto N° 1711/16 art 8° (modificado por Decreto N° 70/18 art. 11°) para el personal del Ministerio de Salud.

e) Conjuntamente se realizará una revisión de régimen de viáticos y horas extras para asegurar la correcta liquidación de los mismos

6. A partir del 1° de diciembre de 2021: para el personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Seguridad, respecto del cual no se haya efectivizado su modificación al régimen horario de cuarenta (40) horas, y mientras el mismo preste servicios efectivos en la referida Cartera en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, se establece el pago de una compensación remunerativa mensual de carácter fija e invariable, cuyo monto será equivalente al importe de la Bonificaciones limitadas o eliminadas mencionadas en el punto 4) percibidas por dicho personal al mes de noviembre de 2021, según correspondiera la percepción de cada una de ellas.

7. PARTICULARIDADES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

1) Personal en Comisión:

a) El personal del Ministerio de Seguridad, que se encuentre prestando servicios en Comisión en otras jurisdicciones u organismos, no podrá optar por la jornada aquí establecida ni percibir la BRNB del 125%. En este caso, al momento del cese de la

Valeria Fernanda Cortez
VALERIA FERNANDA CORTEZ
Directora
Dirección de Gestión de la Negociación
Colectiva Provincial
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

[Signature]

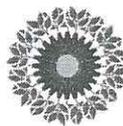
Natalia Villalba Lastra
NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Forma de
sueldo
según
las
normas

[Signature]

[Signature]

[Signature]



EX - 2021 - 26526208 - - GDEBA - DPNCMTGP

comisión y retorno a prestar servicios efectivos en el Ministerio, podrá solicitar el cambio de jornada laboral a 40 hs. O 48 hs según corresponda y una vez aprobado el acto administrativo que así lo disponga, podrá percibir consecuentemente la BRNB del 125%.

b) El personal perteneciente a otras jurisdicciones u organismos que se encuentre prestando servicios en Comisión en la citada Cartera, no podrá optar por la jornada aquí establecida ni percibir la BRNB del 125%. Si se produjera el traslado definitivo del trabajador o trabajadora al aludido Ministerio, en esta oportunidad, se podrá efectivizar el cambio del régimen a 40 hs y podrá percibir la BRNB 125%.

2) Personal con Reserva de cargo en los términos del artículo 23 y 109 de la Ley N° 10430: podrán optar por la jornada laboral de 40 hs o 48 hs según corresponda al momento de la apertura del registro, pero dicha jornada y el pago de la BRNB 125% se efectivizarán al momento de tomar posesión nuevamente del cargo reservado.

3) Personal con licencias (con o sin goce de haberes): podrán optar por la jornada laboral de 40 hs o 48 hs según corresponda al momento de la apertura del registro, pero dicha jornada y el pago de la BRNB 125%, se efectivizarán al momento de concluir la licencia y prestar servicios efectivos en el régimen de 40 horas.

En uso de la palabra, la **representación de UPCN** ACEPTA la propuesta realizada en el día de la fecha. Asimismo, solicita que se revea la situación de las y los trabajadores en comisión de servicios para que puedan acceder a los beneficios de este acuerdo y/o la celeridad de los pases. Agrega su planteo histórico acerca de los cargos jerárquicos de carrera administrativa que son ocupadas por personal policial, cortando la carrera administrativa contemplada en la 10430. Todas deberían reverse y ser ocupadas por personal de la ley 10430. Solicitan se les otorgue información de la Estructura del Ministerio discriminando los cargos ocupados por personal civil y cuales por personal policial. Además requiere se terminen de integrar las comisiones mixtas y se analicen los ingresos de personal. Por último solicita la apertura de una mesa sectorial por las bonificaciones derogadas del REBA y el RECAP.

La **representación de ATE** valora la propuesta realizada por el Estado Empleador, como así también el espacio de negociación, motivo por la cual lo pondrán a consideración de las asambleas. Asimismo, solicita se discuta en la jurisdicción la cantidad de vacantes existentes en el Ministerio y exista la posibilidad de que los compañeros de la ley 10430 accedan por concurso a los cargos jerárquicos. En este

VALERIA FERNANDA CORTEZ
Directora
Dirección de Gestión de la Negociación
Colectiva Provincial
Ministerio de Trabajo Provincia de Bs. As.

NATALIA VILLALBA LAS TRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As.

[Handwritten signature]
HACIENDA
DPD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Forma nueva
para 1, 1, 1, 1
M. Scarión

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EX - 2021 - 26526208 -- GDEBA - DPNCMTGP

mismo sentido es necesario avanzar en el ordenamiento de la estructura orgánico funcional de la jurisdicción hasta el nivel de Subdirección y Jefatura de Departamento.

Oído lo manifestado precedentemente por las partes, y atento la ACEPTACIÓN de la propuesta por parte de la UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN - Seccional Buenos Aires, asociación sindical que posee la mayoría de la representación de las y los trabajadores, la funcionaria actuante da por formalmente ACEPTADA la propuesta, conforme lo establecido en la Ley N° 13.453. En este estado, y no siendo para más a las 16.45 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

VALERIA FERNANDA CORTÉZ
Directora
Dirección de Gestión de la Negociación
Colectiva Provincial
Ministerio de Trabajo Provincia de Bs. As

[Signature]
Dpto. Retiro
U.P.C.N.

[Signature]
Miguel Corzo

[Signature]
NATALIA VILLALBA LASTRA
Directora
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As

[Signature]
Fonico Carlos Carrido
Jefe de Gabinete de Personal
Ministerio de Seguridad

[Signature]
ATE
MARTIN FORTEA

[Signature]
ARAUJO
UPCN

[Signature]
JORGE ALBERTO DEMO
Director de Registro, Paritar
Ministerio de Trabajo

[Signature]
VONICAO
ATE

[Signature]
DPO. ADOLAFIA, Zulma
DPP.

[Signature]
Juan Pablo Martín
UPCN

[Signature]

[Signature]
Fernando Alvarez
U.P.C.N.
Min. Seguridad

[Signature]
Pablo...
SIC. Gm. UPCN

[Signature]
FLORENCIA JARDEL

[Signature]
SISELA SWAELS
MHVF

JUAN MURGIA
SECRETARIO GREMIAL
ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
CONSEJO DIRECTIVO BS. AS.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta audiencia Ministerio Seguridad 15102021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.